



NOTARIA

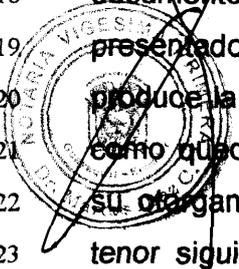
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA ABGENIX
S.A. CUANTÍA \$800.00.-**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, febrero once del año dos mil nueve ante mi **Doctor Abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE** notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del cantón **Guayaquil** comparecen **FERNANDO STALIN ANCHUNDIA VALENCIA** y **MERCEDES MONSERRATE AREVALO BOZADA**, ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y casada respectivamente, de profesión ingeniero mecánico y químico-farmacéuta respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus propios derechos.- Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado que produce la presente escritura pública a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento se me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas.-
CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparecen a la celebración de esta escritura los



1 señores: **FERNANDO STALIN ANCHUNDIA VALENCIA**
2 **y MERCEDES MONSERRATE AREVALO BOZADA,**
3 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
4 de estado civil soltero y casada respectivamente, de
5 profesión ingeniero mecánico y químico-farmacéuta,
6 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, comparecen
7 por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La
8 compañía que se constituye mediante este contrato es
9 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por
10 los presentes Estatutos y los reglamentos que se
11 expidieren, a la Ley de Compañías, al Código Civil y a
12 las demás normas del derecho positivo ecuatoriano que
13 fueren aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA:**
14 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y**
15 **DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**
16 Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que
17 se denominará **ABGENIX S.A. ARTICULO SEGUNDO:**
18 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
19 comercialización, importación, exportación, fabricación o
20 industrialización, compra, venta, elaboración,
21 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,
22 consignación, representación, distribución de: a)
23 **Materiales de construcción como cemento; artículos de**
24 **ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,**
25 **generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y**
26 **materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas**
27 **ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, productos**
28 **naturales; productos agrícolas; productos avícolas,**



NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casquero

NOTARIO

1 pecuarios, piscícolas, bioacuáticos, productos
2 alimenticios para consumo humano y animal, productos
3 en las ramas farmacéuticas, cosmética; productos en la
4 rama metal-mecánica, productos textiles; así como,
5 productos químicos; productos bioquímicos o biológicos,
6 medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias
7 industriales y agrícolas, vehículos y naves sus partes y
8 accesorios; e) Prendas de vestir nuevas o usadas,
9 calzados y las materias primas que las componen; f)
10 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
11 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
12 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
13 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
14 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
15 energía, Sistemas de automatización de casas e
16 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
17 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
18 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
19 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
20 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo
21 tipo de madera en forma de materia prima o en
22 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
23 estructuradas o aglomeradas; j) Artículos de joyería y
24 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico,
25 vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u otros
26 metales o aleaciones; m) Artículos de bazar ; n)
27 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
28 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos

1 musicales; p) Equipos e implementos deportivos; q) Agua
2 tratada y sin tratar, con y sin adición de gases, todo tipo
3 de bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas;
4 r) Productos para el aseo personal, para el aseo de
5 animales; s) Todo tipo de Motores II) La empresa se
6 dedicará a la compra, venta, comercialización,
7 importación, exportación, ensamblaje, reparación,
8 consignación, alquiler, representación, distribución de
9 teléfonos celulares, sus accesorios, repuestos, bases
10 celulares, tarjetas prepago, planes comerciales, tiempo
11 aire, mensajes SMS, cabinas, y todo implemento,
12 servicio e insumo concerniente a la telecomunicación
13 celular. III) La compañía podrá dar servicio de acceso a
14 Internet como ISP, carrier o en calidad de cualquier otro
15 tipo de proveedor de este servicio, así como podrá
16 utilizar esta u otras tecnologías para dar servicios de
17 telecomunicación como transferencia de datos, voz sobre
18 IP (VoIP). La compañía se dedicará a la programación y
19 desarrollo de software, así como a su comercialización,
20 implementación, a la compra, a la venta, importación,
21 exportación, licenciamiento, representación, también se
22 dedicará a la captura y transmisión de datos,
23 digitalización de todo tipo de documentos en todo tipo de
24 formatos, a su almacenamiento, procesamiento, análisis,
25 transmisión, distribución, venta, compra, así como a la
26 comercialización, importación, exportación, fabricación o
27 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta,
28 elaboración, consignación, alquiler, representación,



NOTARIA 2
Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO 3

1 distribución de todos los equipos e insumos necesarios
2 para estas labores. Además podrá dedicarse al diseño,
3 desarrollo, implementación, hosting (almacenamiento),
4 actualización, administración de páginas web y su
5 contenido en internet o en cualquier red privada o
6 pública. **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
7 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y análisis de
8 impacto ambiental, estadísticos, actuariales, logísticos,
9 investigaciones de mercado, preparación y evaluación de
10 proyectos, análisis de procesos generales y control de
11 calidad. b) Asesorías, preparación de estudios, y venta
12 de todo tipo de servicios profesionales en las áreas
13 científicas, administrativas, financieras, económicas,
14 tributarias, mercadeo, sociales, psicológicas, jurídicas y
15 contables. c) Pintura de todo inmueble, embarcaciones,
16 autos, aviones. d) Alquiler de sillas, mesas, vajillas, y
17 todo ~~material~~ usado en todo tipo de reuniones.
18 Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y
19 todo tipo de reuniones. e) Alquiler de todo tipo de bienes
20 muebles, vehículos, maquinarias y equipos. f) Monitoreo
21 inclusive por medios electrónicos. g) Instalación,
22 mantenimiento, reparación de computadoras, redes
23 informáticas, y todo equipo eléctrico y electrónico. h)
24 Orientación vocacional, atención psicológica, atención
25 médica. i) Inspección y verificación de contenedores y de
26 sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y
27 servicios sujetos de inspección para certificar su calidad,
28 cantidad o cualquier otra cualidad. l) Agencia de

1 publicidad y todos los servicios que estas prestan,
2 imagen corporativa, mercadeo directo, intermediación de
3 medios. Dirección, producción, post-producción y edición
4 de videos, videoclips, películas y comerciales de radio o
5 televisión. m) Servicio de lectura, corte y reconexión de
6 medidores. n) Recolección, manipulación y eliminación
7 de todo tipo de desechos públicos, inclusive de tipo
8 médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en general.
9 ñ) La compañía se dedicará a brindar servicios en el área
10 del turismo en todas sus formas a nivel nacional e
11 internacional en las islas Galápagos y Continente,
12 instalando, administrando y operando agencias de viaje,
13 hoteles, restaurantes, cafeterías, clubes, spas, alquiler
14 de vehículos, centros de diversión, ciudadelas
15 vacacionales, servicios de deportes acuáticos, servicio
16 de recorridos turísticos guiados, revisión, emisión de
17 pasajes y chequeo de pasajeros. Podrá dedicarse a la
18 compra, venta, comercialización, distribución,
19 importación, exportación de: a) computadoras, sus
20 equipos, partes y repuestos; b) Equipos y repuestos
21 electrónicos e informáticos; c) Equipos para las
22 telecomunicaciones sus partes y repuestos. d) Útiles y
23 equipos de oficina. e) Servicio de telefonía fija, telefonía
24 fija inalámbrica, televisión por cable, televisión satelital,
25 radio satelital, en general todo tipo de televisión y radio
26 pagada además de los equipos partes y repuestos
27 utilizados para brindar estos servicios. La compañía
28 podrá brindar cursos hablados, escritos, grabados,



NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Casquedo
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

informatizados en las áreas de la educación y el aprendizaje, en las áreas sociales, económicas, contables, en ciencias varias y en informática; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño, presupuesto, mantenimiento, administración, análisis estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, urbanizaciones, hoteles, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado. Además se dedicará al diseño paisajístico y su ejecución, al movimiento y nivelación de tierras, al análisis geológico y geofísico. **CUATRO.-** La compañía se dedicará a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.-** Se dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de cursos y seminarios en todas las áreas. **SEIS.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción, montaje, implementación, reparación y mantenimiento de redes eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y alcantarillado, así como de obras civiles, obras portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas. **SIETE.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos, permitidos por la ley. Brindará servicios de Courier, incluso de transferencia electrónica de dinero. **OCHO-** La compañía podrá realizar por cuenta propia, de



1 terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación
2 de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
3 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de
4 adelgazamiento, de reposo, salas de incubación; banco o
5 depósito de esperma, de óvulos, de ADN, de sangre, de
6 células madre, centros de rehabilitación física, centros de
7 desintoxicación, centros de diálisis, centros de diagnóstico.

8 **NUEVE-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
9 administrar, y ceder concesiones de todo tipo, incluso de
10 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes,
11 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
12 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
13 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
14 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
15 los actos señalados; c) Adquirir patentes, marcas, valores
16 fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos y
17 títulos para beneficiarse de su réditos; **DIEZ.-** Podrá adquirir
18 por cuenta propia acciones de compañías anónimas y podrá
19 participar como socio de compañías de Responsabilidad
20 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
21 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas
22 y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
23 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
24 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

25 **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo de duración
26 de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a
27 partir de su inscripción de esta escritura en el Registro
28 Mercantil de este cantón. La Compañía podrá disolverse



NOTARIO
Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
2 Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:
3 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
4 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
5 **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE**
6 **ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE**
7 **RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El**
8 **capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS**
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,**
10 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
11 **nominativas numeradas del cero cero uno al**
12 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
13 **una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título**
14 **igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un**
15 **mismo título puede representar múltiples acciones. Los**
16 **títulos y certificados de acciones se extenderán en libros**
17 **talonarios correlativamente numerados, al serle**
18 **entregado al accionista el título o certificado este**
19 **suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO**
20 **SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se**
21 **inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el**
22 **que se anotarán las sucesivas transferencias, la**
23 **constitución de los derechos reales y las demás**
24 **modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre**
25 **las mismas. La propiedad de las acciones se determinará**
26 **de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,**
27 **siempre que se hubiere dado cumplimiento a los**
28 **requisitos determinados en la Ley. ARTICULO**

1 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
2 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
3 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
4 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
5 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
6 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
7 la firma del Gerente General, previa la presentación y
8 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
9 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
10 **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La
11 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
12 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
13 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
14 líquido y percibido que se establezca en el balance
15 anual.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-**
16 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
17 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
18 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por
19 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
20 Compañía. **CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,**
21 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-** **ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO:** El gobierno de la compañía está a cargo de la
23 Junta General de Accionistas, la misma que constituye
24 su órgano supremo; la administración de la compañía
25 estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia
26 de éste lo subrogará el Presidente.- **ARTICULO DÉCIMO**
27 **PRIMERO:** La Junta General de Accionistas deberá ser
28 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno

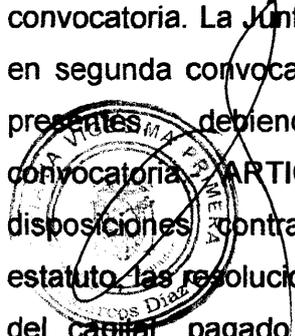


NOTARIO

Dr. Marcos Diaz Casquero
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO DUODÉCIMO.-** No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de la primera convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria. **ARTICULO DECIMOTERCERO.-** Salvo disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMOCUARTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida indistintamente por el Gerente General y por el



1 **Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO:** Son
2 atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover
3 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
4 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
5 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
6 accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario
7 Principal y Suplente, quienes durarán cinco años en sus
8 funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances
9 presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
10 la forma del reparto de utilidades, la formación de la
11 reserva legal y en casos necesarios de una reserva
12 facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y
13 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
14 propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o
15 disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
16 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
17 **ARTICULO: DECIMOSEXTO.-** Son atribuciones del
18 Gerente General: a.- Ejercer individualmente la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
21 suficiente los establecimientos de la compañía,
22 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
23 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
24 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
25 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
26 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
27 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
28 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 100115163 abierta el 11 de Febrero del 2009

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará ABGENIX S.A.

la cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES, que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
FERNANDO ANCHUNDIA	\$100.00
MERCEDES AREVALO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Guayaquil, 11 de Febrero del 2009

Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten signature]
Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7232076
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/02/2009 14:52:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- ABGENIX S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/03/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



NOTARÍA

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción de su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-** La Compañía se disolverá por las causas señaladas en

1 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,
2 la que podrá estar a cargo de sus propios
3 administradores.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
4 **DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
5 El capital social de la Compañía **ABGENIX S.A.**, ha sido
6 totalmente suscrito de la siguiente manera: **FERNANDO**
7 **STALIN ANCHUNDIA VALENCIA**, ha suscrito
8 **cuatrocientas acciones. MERCEDES MONSERRATE**
9 **AREVALO BOZADA**, ha suscrito **cuatrocientas**
10 **acciones.** Las acciones suscritas son ordinarias y
11 nominativas por el valor nominal de un dólar cada
12 pagadas en un veinticinco por ciento conforme consta del
13 certificado bancario de integración de Capital que se
14 protocolizará con esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para
16 que se inserte como habilitante los siguientes
17 documentos: certificado de la cuenta de integración de
18 capital, copias de cédulas de las accionistas. Agregue
19 usted señor notario las demás cláusulas de ley para la
20 perfecta validez de esta escritura. **FIRMADO.-** Abogada
21 **CARMEN GUERRERO VERA.** Registro diez mil dos
22 del colegio de Abogados de Guayaquil. Hasta aquí
23 la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
24 todo lo cual en un mismo texto queda elevado a escritura
25 pública. Yo, el notario, **DOY FE** que, después de haber
26 sido leída, en alta voz toda esta escritura pública a los
27 comparecientes, estos la aprueban y la
28 suscriben en un solo acto conmigo, el **Notario.-**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

Fernando S. Anghundia V.

FERNANDO STALIN ANGHUNDIA VALENCIA

C.C. # 091667487-2

C.V. # 083-0034

Méridis Monserrate Arevalo Bozada

MÉRCEDES MONSERRATE AREVALO BOZADA

C.C. # 0915415426

C.V. # 149-0059

[Signature]

[Signature]

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento



[Signature]

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario
Cantón Guayaquil



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal a) de la Resolución número **09.G.IJ.0001117**, dictada por el **SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ** el **26 de febrero del 2009**, se tomó nota de la Aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ABGENIX S.A.** otorgada ante mí, el **11 de febrero del 2009.**-
Guayaquil dos de marzo del dos mil nueve.-



[Firma manuscrita]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.342
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09.G.IJ.0001117, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 26 de febrero del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ABGENIX S.A.**, de fojas 25.328 a 25.349, Registro Mercantil número 4.296. -

ORDEN: 9342



REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 005152

Guayaquil, 18 MAR 2009

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ABGENIX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL